

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con el escrito de subrogación parcial presentado por el Fondo Nacional de Garantías. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, julio 22 de 2020

La Secretaria

Zully Vega Cerón

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, julio veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por BANCO DE BOGOTA contra MELQUISEDEC MOSQUERA GUISAO, la entidad demandante manifiesta a través de su Representante Legal que ha recibido a entera satisfacción del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en su calidad de fiador, la suma de \$35.596.797 derivado del pago de la Garantía otorgada por el FONDO para garantizar parcialmente las obligaciones del demandado, contenidas en los pagarés objeto de ejecución y adiciona que la entidad que representa, manifiesta expresamente que reconoce que en virtud del pago indicado, operó por ministerio de la ley a favor del Fondo Nacional de Garantías y hasta la ocurrencia del monto cancelado, una subrogación legal en todos los derechos, acciones y privilegios en los términos de los artículos 1666, 1668 numeral 3, 1670 inciso 1, 2361 y 2395 inciso 1 del Código Civil y demás normas concordantes, por lo que siendo procedente lo solicitado mediante el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1. ACEPTAR la subrogación legal parcial que hace la parte demandante BANCO DE BOGOTA al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., de acuerdo a lo manifestado anteriormente.

2. TENGASE para todos los efectos legales como demandante y nueva acreedora del CREDITO LITIGIOSO al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., a partir de la ejecutoria del presente auto, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este auto.

3. Reconocer personería como apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías, al abogado Humberto Escobar Rivera, portador de la T.P. No.17267 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder otorgado.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc/2019-00245-

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CI**

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. 54 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 de julio de 2020

La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36b2fecc61f8850ac78f158060df30dc74ef2d00cc7127c506ff9225473d44d1

Documento generado en 21/07/2020 10:54:48 p.m.